



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214210840311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210717821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 12 de 2021

Señor(a)

REYES

Nidia Marcela Reyes Coronado  
Carrera 13 51 25 Oficina 214

Email: [gerenia@pavimentosmalagon.com](mailto:gerenia@pavimentosmalagon.com)  
Bogotá - D.C.

|                          |                                                                                   |                                                 |                                              |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución                                                             | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número    |
|                          |                                                                                   | <input type="checkbox"/> Refusado               | <input type="checkbox"/> No Reclamado        |
|                          |                                                                                   | <input type="checkbox"/> Cerrado                | <input type="checkbox"/> No Contactado       |
|                          |                                                                                   | <input type="checkbox"/> Falgado                | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
|                          |                                                                                   | <input type="checkbox"/> No Recibo              | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor        |
| Fecha 1:                 | 23 FEB 2021                                                                       | Fecha 2:                                        |                                              |
| Nombre del distribuidor: |                                                                                   | Nombre del distribuidor:                        |                                              |
| C.C.                     | 23 FEB 2021                                                                       | C.C.                                            |                                              |
| Centro de Distribución:  |                                                                                   | Centro de Distribución:                         |                                              |
| Observaciones:           | Vehículo Noche<br>Amparo del señor Jose Luis<br>que no le concuerda en la oficina |                                                 |                                              |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120222662

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000023492059 de fecha 02/12/2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

|                             |                              |
|-----------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:      | NIDIA MARCELA REYES CORONADO |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: | CÉDULA CIUDADANÍA - 52869547 |
| ESTADO DE LA PERSONA:       | ACTIVA                       |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                                |                     |             |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|
| Dirección:              | CL 213 NO. 114 - 10 MZ 7 CS 18 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio:              | BOGOTÁ                         | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:               |                                | Teléfono móvil:     | 3174324346  |
| Fecha de actualización: |                                |                     |             |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.002.517 - 8 00 25 5 95 A 55  
Atención al Usuario: 01 8000 115 210 - [atencion@correo.72.com.co](mailto:atencion@correo.72.com.co)  
Minicorreo Manajería Express

472

Remitente

Nidia Marcela Reyes Coronado  
Dirección: Carrera 13 51 25 Oficina 214  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110231417

Destinatario

Nidia Marcela Reyes Coronado  
Dirección: Carrera 13 51 25 Oficina 214  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110231417



Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del **N°11001000000023492059 de fecha 02/12/2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

*Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."*

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



### **RESPUESTA PUNTO 3**

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020.

### **RESPUESTA PUNTO 4**

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

#### **DISPOSITIVOS MOVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL**

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: **"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."**

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Una vez explicado lo anterior, se informa que el comparendo N°11001000000023492059 de fecha 02/12/2020 tienen una evidencia fotográfica **captada con un medio tecnológico de control en vía** por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214210717821

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 12 de 2021

Señor(a)

**REYES**

Nidia Marcela Reyes Coronado  
Carrera 13 51 25 Oficina 214

Email: [gerenia@pavimentosmalagon.com](mailto:gerenia@pavimentosmalagon.com)  
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120222662**

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000023492059 de fecha 02/12/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |  |  |
|------------------------------|------------------------------|--|--|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | NIDIA MARCELA REYES CORONADO |  |  |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 52869547 |  |  |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |  |  |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                                |                     |              |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------|--------------|
| Dirección:              | CL 213 NO. 114 - 10 MZ 7 CS 10 | Departamento:       | BOGOTÁ D. C. |
| Municipio:              | BOGOTÁ                         | Código Electrónico: |              |
| Teléfono:               |                                | Teléfono móvil:     | 3174324346   |
| Fecha de actualización: |                                |                     |              |

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del **N°11001000000023492059 de fecha 02/12/2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

*Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."*

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.



**RESPUESTA PUNTO 3**

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020.

**RESPUESTA PUNTO 4**

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

**DISPOSITIVOS MÓVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL**

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: "**Parágrafo.** El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Una vez explicado lo anterior, se informa que el comparendo N°11001000000023492059 de fecha 02/12/2020 tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





# REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA DE INFORMACIÓN

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12/02/2021

IDENTIFICADOR: 76b1deb2-2c8b-419c-be9b-dc7b9b3e174c

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

|                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO: | Cédula Ciudadanía 52869547 |
| ESTADO DE LA PERSONA:     | ACTIVA                     |

|                                |                                |                     |            |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------|
| INFORMACIÓN REGISTRADA EN RUNT |                                |                     |            |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:           | NIDIA MARCELA REYES CORONADO   |                     |            |
| DIRECCIÓN:                     | CL 213 NO. 114 - 10 MZ 7 CS 10 |                     |            |
| DEPARTAMENTO:                  | BOGOTA D.C.                    | MUNICIPIO:          | BOGOTA     |
| TELÉFONO:                      |                                | TELÉFONO MÓVIL:     | 3174324346 |
| FECHA ACTUALIZACIÓN:           |                                | CORREO ELECTRÓNICO: |            |

|                                  |                       |                                  |        |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------|
| INFORMACIÓN REGISTRADA EN SOAT   |                       |                                  |        |
| DIRECCIÓN:                       | CRR 19 B # 164 A - 40 |                                  |        |
| DEPARTAMENTO OFICINA EXPEDICIÓN: | BOGOTA D.C.           | MUNICIPIO OFICINA DE EXPEDICIÓN: | BOGOTA |

|                              |                   |                            |            |
|------------------------------|-------------------|----------------------------|------------|
| PLACA:                       | MCP718            | CLASE:                     | AUTOMOVIL  |
| MODELO:                      | 2012              | SERVICIO:                  | PARTICULAR |
| LIMITACIONES A LA PROPIEDAD: | NO                | GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: | SI         |
| ORGANISMO DE TRÁNSITO:       | SDM - BOGOTA D.C. | NÚMERO DE PROPIETARIOS:    | 1          |
| FECHA INICIO PROPIEDAD:      | 16/02/2017        | ESTADO:                    | ACTIVO     |
| Tipo Limitación              |                   |                            |            |
| Entidad Jurídica             |                   | Fecha de Radicación        |            |

|           |                  |                             |
|-----------|------------------|-----------------------------|
| ID Alerta | Entidad Bancaria | Fecha de Inscripción Alerta |
| 13862312  | BANCO DE BOGOTA  | 16/02/2017                  |

AVISO LEGAL: Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro produce de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD

Fecha Admisión: 13/02/2020 19:02:45

Orden de servicio: 1322670s

Fecha Aprox Entrega: 14/02/2020



YG252708461C0

**Remitente**  
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad ( Direccion de  
Dirección: Calle 13 N° 35 NIT/C.C.T.I: 8999990061  
Referencia: 11001000000023492059 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000  
Ciudad: BOGOTA D.C. Dpto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

**Causal Devoluciones:**

|                                        |                  |                             |                             |                     |
|----------------------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> RE | Rehusado         | <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> C2 | Cerrado             |
| <input checked="" type="checkbox"/> NR | No existe        | <input type="checkbox"/> N1 | <input type="checkbox"/> N2 | No contactado       |
| <input checked="" type="checkbox"/> AS | No reside        | <input type="checkbox"/> FA |                             | Fallecido           |
| <input checked="" type="checkbox"/> NR | No reclamado     | <input type="checkbox"/> AC |                             | Apartado Clausurado |
| <input checked="" type="checkbox"/> DE | Desconocido      | <input type="checkbox"/> FM |                             | Fuerza Mayor        |
| <input type="checkbox"/>               | Dirección errada |                             |                             |                     |

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 14/02/2020

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

☐ ter 11/02/2020

☐ 2do 14/02/2020

Ricardo Zapata

C.C. 1.012.341.851

17 FEB 2020

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: NIDIA MARCELA REYES CORONADO/MCP718  
Dirección: CL 213 No. 114 -10 MZ 7 CS 10  
Tel: 03174332448 Código Postal: 111171000 Código Operativo: 1111000  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

**Valores**  
Peso Físico(grams):200  
Peso Volumétrico(grams):0  
Peso Facturado(grams):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$2.800  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$0

Dice Contener :NV

Observaciones del cliente :COMPARENDO



11115871111060YG252708461C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TC. Res. Mensajería Expresa 00967 de 9 septiembre del 2011

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

1111  
000

No existe de la CL 209  
para a la CL 214 llega  
hasta la KR 112

1111  
587  
IH.MOVILIDAD  
CENTRO A

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1674

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                   |                                                                                       |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.    | 20214210717821 NIDIA MARCELA REYES<br>CORONADO                                        |
| RESPUESTA/ FECHA: | 2021 6120222662                                                                       |
| FIRMADO POR:      | JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE<br>TRANSITO. |

## AOVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **31 DE MARZO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (6) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120222662**.

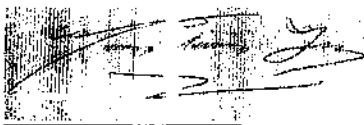
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **31 DE MARZO DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:  
MAURICIO TARAZONA GARCIA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **09 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_